 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE          FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-          FR02</b>
	<b>RESOLUCIONES 2023.</b>	<b>Versión:01</b>
		<b>Fecha:          24/10/2017</b>
		<b>Página 1 de 2</b>

**RESOLUCIÓN 083 DEL 2023**  
 (septiembre 08 de 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN VACACIONES A UN FUNCIONARIO DEL  
 CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**

**LA MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA (S) EN  
 USO DE SUS FACULTADES LEGALES, y**

**C O N S I D E R A N D O:**

Que mediante Resolución No.042 de 2023 se adopta el plan de las vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca vigencia 2023, se establece el cronograma disfrute de las vacaciones para todos los funcionarios del Concejo.

Que mediante Resolución No. 081 de 2023 se modifica parcialmente la **Resolución N° 042 de 2023** por la cual se adopta el plan de vacaciones para el personal del Concejo Municipal de Floridablanca, vigencia 2023, en atención a la solicitud de modificación de vacaciones presentada por el funcionario **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, con el fin de disfrutar sus vacaciones a partir del día 11 de septiembre de 2023, en atención a motivos personales de acuerdo a su solicitud.


Que el señor **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.235.622, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal, de acuerdo al plan de vacaciones, y su modificación, consta como período causado para sus vacaciones del 12 de agosto de 2022 al 11 de agosto de 2023.

Que las vacaciones son el descanso remunerado equivalente a quince días hábiles a que tiene derecho el empleado después de haber laborado durante un año en la respectiva entidad. Dentro de nuestra legislación, las vacaciones están concebidas como prestación social y como una situación administrativa, la cual consiste en el reconocimiento en tiempo libre y en dinero a que tiene derecho todo empleado público o trabajador oficial por haber servido a la administración durante un (1) año; el monto de las mismas se liquidará con el salario devengado al momento de salir a disfrutarlas.

Que según acuerdo celebrado el 15 de marzo de 2023, entre **SUNET** y el **CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA**, en el punto 4.9 del acuerdo se acordó un estímulo por antigüedad a los trabajadores del Concejo Municipal de tres (3) días para los empleados con más de 21 años de servicio.

Que mediante solicitud presentada a la corporación por el Sr. **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, solicitó que los 3 días indicados en el punto anterior, le sean tenidos en cuenta con el periodo vacacional, según lo acordado.

Que es función de la Mesa Directiva del Concejo Municipal, atendiendo el artículo 12 numeral 1, 2 y 8 del reglamento interno del Concejo Municipal de Floridablanca, atender y conceder las solicitudes de vacaciones del personal de la Corporación

 <b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE FLORIDABLANCA</b>	<b>Código: PGE-FR02</b>
	<b>RESOLUCIONES 2023.</b>	<b>Versión:01</b> <b>Fecha: 24/10/2017</b>
		<b>Página 2 de 2</b>

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Autorizase y concédase el tiempo de vacaciones al señor **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.235.622, del nivel asistencial, código 407, grado 02, denominación auxiliar administrativo del Concejo Municipal de Floridablanca, por haber laborado en la Corporación del 12 de agosto de 2022 al 11 de agosto de 2023.

**ARTICULO SEGUNDO:** El periodo de vacaciones estará comprendido del 11 de septiembre de 2023 al 29 de septiembre de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Autorizase y concédase el estímulo por antigüedad de 3 días al Sr. **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con CC. 91.235.622, que estará comprendido desde el 2 de octubre de 2023 al 4 de octubre de 2023, debiéndose reintegrar a sus labores el día 5 de octubre de 2023.

**ARTICULO TERCERO:** Comuníquese al profesional universitario del Concejo municipal para la correspondiente liquidación y posterior pago de vacaciones prima de vacaciones, bonificación por servicios prestados y bonificación por recreación, a que tiene derecho por ley, el señor **FERNANDO ALVAREZ TORRES**, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.235.622, en cumplimiento del presente acto. Su salario actual es de **TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE, (\$3.723. 614.00)**.

Dado en Floridablanca, a los ocho (8) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**NESTOR ALEXANDER BOHORQUEZ MEZA**  
 Presidente

  
**JHAN CARLOS RUIZ SIERRA**  
 Primer Vicepresidente

  
**MARLENE RINCON PRADA**  
 Segunda Vicepresidente

Revisó: Luz Nelly Báez - Secretaria General (E) Concejo Municipal  
 Proyectó: Jhon Carvajal -Abogado contratista